CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

2020-IE-00016241
28/07/2020 11:14:43 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales,

Señores
J Y F INVERSIONES S.A.S.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 018-2020

Proceso: Contratación de Mínima Cuantía No. 023-2020

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y ATENCIÓN DE CASOS DE ENFERMEDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Respetados señores:

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por J Y F INVERSIONES S.A.S. con NIT. 900.424.713-8, representada legalmente por el señora Alix Yaneth Lemus Vergara, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.556.656, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 023 de 2020.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS. ($24.480.560), incluido IVA. Sin embargo, se pagará valor unitario según lo ofertado por el contratista de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTOS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	Tapabocas Preventivo : En tela antifluido lafayette, reutilizable 50 lavadas, colores blanco y negro, tacto suave, barrera microbiologica, textil genuino escudo, concepto tecnicosanitario, clip nasal para mayor proteccion, CON LOGO ESTAMPADO CORPOCALDAS A COLOR	UNIDAD	$ 6.567	$ 6.500
2	Mascarilla desechable, en empaque individual, tripe capa, tela quirurgica.	CAJA X 50 UND	$ 63.500	$ 34.000
3	Guante de nitrilo tipo cirugia caja x 100 unidads ambidiestro certificados, proteccion quimica y biologica	CAJA X 100 UND	$ 38.500	$ 38.500
TOTAL VALOR UNITARIO			$ 108.567	$ 79.000

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagara mediante pagos parciales hasta completar el total del valor del contrato o cumplirse el plazo del mismo, de acuerdo a los requerimientos de la entidad y previa presentación de la factura correspondiente, previa autorización de pago por parte del supervisor y anexando el certificado de paz y salvo por pagos a la seguridad social y A.R.L firmado por el revisor fiscal o el representante legal si es del caso.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución

del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL
de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: Desde el cumplimiento de los requisitos y hasta el 15 de diciembre del presente año o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá ofrecer elementos con excelente calidad, durabilidad y algunos certificados los cuales están específicos en el Anexo Ficha Técnica (Tapabocas Preventivo: En tela antifluido lafayette, reutilizable 50 lavadas, Caja de tapabocas x 50 unidades empaque individual: Mascarilla desechable, en empaque individual, triple capa, tela quirurgica, Guante de nitrilo caja x 100) el cual hace parte integral de las obligaciones específicas del contratista. 2. Garantizar el suministro de los elementos descritos en la ficha técnica con un tiempo máximo de 15 días hábiles). 3. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato de acuerdo a la oferta presentada a Corpocaldas. 4. El contratista efectuará la entrega del pedido en la Corporación ubicada en el piso 14 del Edificio Atlas, calle 21 23-22. 5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados y la certificación de los elementos que requiere según la ficha técnica. 6. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la Entidad. 7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para

lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a cinco (3) días efectuará la reposición de los elementos. 8. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. 9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni
vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, Antes de iniciar las labores del objeto contractual, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso. 14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier
acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 15. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo

5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al por el 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y 3 años más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de Lorena Gaviria Pulido, Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 023 de 2020 y la propuesta presentada.

NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Natalia Guevara